



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 433-2019- A/MPR

Rioja, 09 de OCTUBRE del 2019.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 087-2019-A/MPR, de fecha 22.03.2019; Informe N° 063-2019-O.E.P.D.-G./MPR, de fecha 02.10.2019; Informe N° 0236-2019-GI/MPR, de fecha 04.10.2019; Informe N° 499-2019-GM/MPR, de fecha 07.10.2019; y la disposición del Titular de la Entidad con Memorando N° 634-2019-A/MPR, de fecha 09.10.2019, para emitir el acto resolutivo que corresponde a la aprobación del Expediente Técnico Reformulado Denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS DEL 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA – SAN MARTÍN”**, con Código Único de Inversiones 2249127, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y a lo que señala el Artículo II y VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna entre otros;

Que, el Artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone que la fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones;

Que, el Artículo 188° de la Ley N° 30225, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, instaura que durante la elaboración del expediente técnico de obra, se cuenta con un jefe de proyecto, quien es el responsable técnico de su elaboración, no estando facultado a pactar modificaciones al contrato;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 087-2019-A/MPR, de fecha 22 de Marzo del 2019, se aprueba el expediente técnico: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS DEL 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA – SAN MARTÍN”**, con Código SNIP N° 309948, bajo la modalidad a suma alzada con un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días calendario, cuyo Presupuesto asciende a **S/. 945,576.46 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 46/100 SOLES)**;

Que, mediante Informe N° 063-2019-O.E.P.D.-G./MPR de fecha 02 de Octubre del 2019, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios de Proyectos Definitivos, brinda Opinión Técnica favorable del Expediente Técnico Reformulado Denominado: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS DEL 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN”**, con Código Único de Inversiones 2249127, el cual cuenta con los elementos técnicos necesarios, por lo que se recomienda su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente por un monto de **S/. 994,876.25 (Novcientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 25/100 soles)**, costo que incluye la ejecución de los componentes de construcción de una infraestructura para el tránsito vehicular y peatonal propiciando la seguridad del transeúnte y de los vehículos que circulan por dicha calle, el plazo de ejecución del Proyecto es de Tres (03) meses y plantea la ejecución bajo la modalidad por Administración Indirecta – Por Contrata;

Que, con Informe N° 0236-2019-GI/MPR de fecha 04 de Octubre del 2019, el Gerente de Inversiones hace llegar el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS DEL 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN”**, con Código Único de Inversiones 2249127, contempla un presupuesto base **S/. 994,876.25 (Novcientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 25/100 soles)**, el mismo que se encuentra conforme siendo elevado al Despacho de la Gerencia Municipal solicitando la aprobación vía acto resolutivo, el mismo que contempla los siguientes rubros y presupuesto:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

1. **NOMBRE DEL PROYECTO :**
"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS DEL 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA, PROVINCIA DE RIOJA – SAN MARTÍN", con Código Único de Inversiones 2249127,
2. **VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA:**
S/. 929,832.13 soles con precios vigentes al mes de setiembre del 2019.
3. **COSTO SUPERVISION DE OBRA:**
S/. 32,544.12 soles con precios vigentes al mes de setiembre del 2019.
4. **COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO:**
S/. 32,500.00 soles.
5. **COSTO TOTAL DE INVERSION:**
S/. 994,876.25 soles.
6. **PLAZO DE EJECUCION:**
Tres (03) meses.
7. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**
Administración Indirecta (A Precios Unitarios).

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6) del Artículo 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la **Resolución de Alcaldía N° 087-2019-A/MPR, de fecha 22 de Marzo del 2019**, que aprueba el expediente técnico: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS DEL 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA – SAN MARTÍN", con Código SNIP N° 309948, bajo la modalidad a suma alzada con un plazo de ejecución de 180 (Cientos Ochenta) días calendario, cuyo Presupuesto asciende a **S/. 945,576.46 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS Y 46/100 SOLES)**

ARTÍCULO 2°: APROBAR, el Expediente Técnico reformulado denominado "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL JR. TACNA CUADRAS DEL 07 AL 09 DE LA CIUDAD DE RIOJA – SAN MARTÍN", con Código Único de Inversiones 2249127, bajo la modalidad del sistema de contratación Administración Indirecta – A precios unitarios, con un plazo de ejecución de Tres (03) meses, cuyo Presupuesto asciende a **S/. 994,876.25 (Novcientos Noventa y Cuatro Mil Ochocientos Setenta y Seis con 25/100 soles)**, que comprende los costos y presupuestos siguientes:

DESCRIPCIÓN	COSTO TOTAL
1. COSTO DE EJECUCION DE OBRA	
COSTO DIRECTO	685,211.59
GASTOS GENERALES (10.00%)	68,521.16
UTILIDAD (5.00%)	34,260.58
SUB TOTAL	787,993.33
IGV (18%)	141,838.80
PRESUPUESTO DE OBRA (VR)	929,832.13
2. COSTO DE SUPERVISIÓN DE OBRA (3.50% VR)	32,544.12
3. EXPEDIENTE TÉCNICO	32,500.00
TOTAL PRESUPUESTO BASE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN	994,876.25

ARTÍCULO 3°: NOTIFICAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Inversiones y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente disposición.

ARTÍCULO 4°: ENCARGAR al responsable, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

C. c.
* Gerencia Municipal.
* Gerencia de Admin y Fin.
* Gerencia de Inversiones.
* Secretaría General.
* Portal Institucional.
* Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE